

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	1180/2025	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)		

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con motivo de la celebración de los Carnavales, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor convoca el **CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA COLEGIOS 2025**, en los términos que aquí se dan por reproducidos, conforme a las Bases Reguladoras de la Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 4460, de 14 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: El importe de los premios asciende a un total de 3.300,00 euros, repartidos de la siguiente forma:

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	600 €
Cuarto premio	500 €
Quinto premio	400 €

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. La cifra prevista para premios asciende a 3.300,00 €, sufragándose contra la partida presupuestaria 04/33800/48900.

TERCERO: se establecen como criterios de valoración:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes..

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- La convocatoria del premio se desenvuelve en el marco de las competencias en materia de Festejos, atribuida a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito al apartado 5.2.3 a) y d) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) .

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

SEGUNDO.- La concesión de premios mediante concurso se encuadra en el concepto de subvención que delimitan los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultándole por consiguiente de aplicación la referida ley, sujetándose a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

TERCERO.- La concesión de premios por las Administraciones Públicas ha de someterse a las normas de procedimiento administrativo y, en particular, a los artículos 35 y 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de directa aplicación:

a) Por una parte, el artículo 35 exige la motivación, entre otros, de los actos “que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales”, que se revela como norma general en cuanto a la concesión de premios. En este sentido, el borrador de las bases establece, como queda apuntado en la base 4ª, los criterios que motivarán el fallo del jurado, es decir, cuáles son los criterios de valoración del jurado para establecer el orden de los premios.

b) Por otra, el artículo 45.1 b) dispone que la publicación sustituye a la notificación, entre otros casos, “cuando se trata de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo”, lo cual también sería de aplicación en los casos de premios mediante convocatoria, como es el que nos ocupa, en el que la base segunda dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando de este modo cumplimiento al referido principio de publicidad.

CUARTO.- Respecto de la composición y nombramiento del órgano colegiado (el jurado) recogido en el borrador de las bases, se establece que:

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

Por lo que se ajusta a lo establecido en el artículo 27 de las Bases Reguladoras de la Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (publicado en el BOME 4460, de 14 de diciembre de 2007).

El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora, estableciendo en su apartado 2 que el ejercicio de la expresada función comprenderá, entre otros, “La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores”.

QUINTO.- Conforme al artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

para cada modalidad de subvención, en tanto que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1180/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del **CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA COLEGIOS 2025** por un importe de 3.300 € (TRES MIL TRESCIENTOS EUROS) con arreglo a las siguientes

BASES

1º.- Podrán participar todos los alumnos y docentes de los centros escolares de Melilla.

2º.- El tema de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUÉLLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3º.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes.

5º.- Solo podrá participar un solo grupo que represente al colegio. El grupo como mínimo debe ser compuesto por 45 personas sin haber un máximo. Se admitirá que en los grupos puedan estar integrados también los profesores. El Jurado únicamente valorará una representación que deberá realizarse en un solo espacio del colegio y cuya duración no deberá exceder de los 10 minutos.

6º.- El disfraz debe ser portado a escena SOLO por los “PARTICIPANTES”.

7º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquellos disfraces que hayan sido “PREMIADOS” en otra edición de este u otro concurso local o nacional.

8º.- Queda prohibida la utilización en el Concurso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible

9º.- Se establecen cinco premios económicos:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	600 €
Cuarto premio	500 €
Quinto premio	400 €

10º.- Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia del CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

11º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “Inscripción a concursos del área de festejos” Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA COLEGIOS 2025**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 24 de febrero 2025.

12º.- Los ganadores de dicho concurso de disfraces se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

13º.- El fallo se comunicará a los centros premiados y la entrega de premios tendrá en el teatro Kursaal-Fernando Arrabal el día en que la Organización lo comunique. El jurado realizará las oportunas visitas a los centros escolares para ver y calificar a los colegios participantes los días 26, 27 y 28 de febrero previa comunicación por la Organización.

14º.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla. El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

15º.- La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007)

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

16º.- La presentación al concurso supone la plena aceptación de sus Bases y el Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

18 de febrero de 2025
C.S.V: 15704543030572475723

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

18 de febrero de 2025
C.S.V.:15704543030572475723